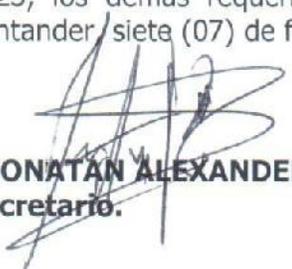




CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente **DEMANDA VERBAL ESPECIAL PARA LA TITULACIÓN LEY 1561 DE 2012**, adelantada por la parte demandante: GLADYS MESA MORA a través de apoderado judicial y seguida en contra de los demandados: ALEJANDRO MENDEZ ESTEBAN y PERSONAS INDETERMINADAS, informando que la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CONCEPCIÓN, (S), allegó respuesta al requerimiento realizado mediante Auto de fecha 24 de enero de 2023, los demás requeridos guardaron silencio. Para lo que estime proveer. Carcasí-Santander, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).


JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario.

Rad: 681524089001-2022-00053-00

Dte: GLADYS MESA MORA

Ddo: ALEJANDRO MENDEZ ESTEBAN y PERSONAS INDETERMINADAS

Pso: DEMANDA ESPECIAL DE PERTENENCIA LEY 1561 DE 2012

PREDIO: RURAL DE MENOR EXTENSIÓN denominado "LA VILLA" el cual hace parte integrante de otro predio de mayor extensión denominado "LOTE DE TERRENO" que se encuentra ubicado en Vereda Buenavista del Municipio de Carcasí, Santander

AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA ORIP CONCEPCIÓN – REQUERIMIENTO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander-

Carcasí- Santander, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

Vista la constancia secretarial que antecede y el proceso que nos ocupa, se advierte:

Previo a proferir la decisión que en derecho corresponda con respecto a la calificación del proceso según el Art. 13 de la Ley 1561 de 2012, sería del caso entrar a dicha etapa procesal, si no se observara la falta de claridad sobre la naturaleza del predio por cuanto según el Certificado Especial de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción visto a folio 11 del expediente electrónico, se observa que se certifica que el predio es de propiedad privada titular es ALEJANDRO MENDEZ ESTEBAN; y su ratificación (folio 367 a 397) con respecto a la naturaleza del predio, previa información de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT, se informó que el predio es baldío.

En consecuencia, previo a calificar la demanda en lo que en derecho corresponda, se procederá a:

1. PONGASE EN CONOCIMIENTO a la parte actora la contestación dada por REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CONCEPCION vista a folio 367 al 397, a efectos que dentro del término de cinco días proceda a realizar los trámites pertinentes, para que se de claridad sobre la naturaleza del predio.

2. PONGASE EN CONOCIMIENTO a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT el Certificado expedido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196

Correo Electrónico: jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co

Horario laboral: lunes-jueves de 8:00 am -12:00pm y 1:00pm-5:00 pm; viernes de 7:00 am -3:00 pm Jornada continua



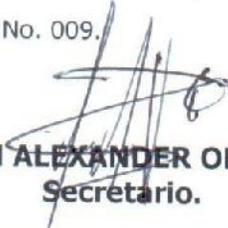
CONCEPCIÓN, a efectos que se sirva dar claridad con respecto a la información comunicada por parte de la ANT a este Juzgado mediante comunicación 20233100022271 allegada en fecha de 20 enero de 2023 a las 3:14 PM y mediante comunicación 20231030029381 allegada en fecha de 24 de enero de 2023 a las 2:59 PM. Igualmente, se le requiere por segunda vez para que dé respuesta sobre la claridad de la naturaleza del predio, ya que mediante oficio No. 0187 del 27 de enero de 2023 se le puso en conocimiento el certificado expedido por ORIP CONCEPCION y se requirió para que diera claridad, para lo cual guardo silencio. Ahora bien, ante el segundo requerimiento, esta respuesta debe darse dentro de los 5 días siguientes a la notificación del presente proveído en razón a que dicha información se requiere para poder continuar con el tramite correspondiente y evitar dilaciones en el proceso por falta de información por parte de AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

Por secretaria, líbrese los oficios correspondientes con la advertencia que cuentan con un termino improrrogable de cinco días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER- SECRETARÍA</p>
<p>FECHA: 8 DE FEBRERO DE 2023.</p>	
<p>NOTIFICACION: AUTO 7 DE FEBRERO DE 2023 – AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA ORIP CONCEPCION Y REQUERIMIENTO.</p>	
<p>ANOTACION: ESTADO No. 009.</p>	
 <p>JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO Secretario.</p>	